



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Arabia Saudita, China, Federación de Rusia, Gabón*, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Qatar, República Popular Democrática de Corea y Singapur: enmienda al proyecto de resolución [A/C.3/68/L.64/Rev.1](#)

Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer

Sustitúyase el texto del sexto párrafo del preámbulo por el siguiente:

Reconociendo también que las mujeres de todas las edades que se dedican a promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos y todas las personas que se dedican a promover y proteger los derechos de la mujer, denominadas las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer en la presente resolución, en forma individual y en colaboración con otras, desempeñan un papel importante en los planos local, nacional, regional e internacional en la promoción y la protección de los derechos humanos, de conformidad con la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

